



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza 1589/2005, el cual quedará redactado como sigue:

“Art. 6º) Los recursos del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, se distribuirán trimestralmente en partes iguales entre las Instituciones que forman parte del mismo.”

ARTÍCULO 2º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sra. Presidenta:

Todas las instituciones educativas privadas de nuestra ciudad cumplen un rol fundamental, complementando la acción estatal en materia educativa, pero la educación de nivel inicial en particular, resulta fundamental para la inclusión y el seguimiento de una niñez con mayores y mejores oportunidades.

La Ordenanza actual prevé en su Artículo 6º porcentajes con una fórmula cuyo resultado en la distribución de sumas dinerarias, no refleja adecuadamente las distintas realidades por las que atraviesan las Instituciones educativas receptoras.

Es por ello que entendemos la distribución de los recursos del Fondo debe basarse en un concepto de equidad, y no ponderando la cuantía de la matrícula.

Por todo lo expuesto ponemos a consideración de nuestros pares el presente proyecto de Ordenanza.